

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., junio 17 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00071-00

En virtud de lo solicitado por el apoderado judicial del actor y conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 291 del C. G. del P., se dispone OFICIAR a E.P.S. Salud Total, con el propósito de que indique la dirección de residencia y electrónica de la parte ejecutada que figure en sus bases de datos. Así mismo, el contacto del empleador que aporte a seguridad social.

Comuníquese directamente por secretaría, en atención a lo previsto en el artículo 111 del C.G. del P. en armonía con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Obre en autos, el citatorio remitido al ejecutado Salvador Zafra Rueda, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

621248e6d405935bd2c02e64301d13ff414e4a6c948a53d7ab20d57c2b0fc983

Documento generado en 17/06/2021 10:36:51 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**